



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Línea Sur de la Provincia de Río Negro, es la zona geográfica más árida del territorio, esto ha provocado que su desarrollo económico y poblacional sea lento. Siendo la ganadería el principal eje de la economía regional.

En la reforma Constitucional de 1987 la Región Sur de la Provincia de Río Negro era considerada una población socioeconómica productiva de condición marginal y expulsora de población.

Es ese año, que se crea desde la formalidad, el Ente de Desarrollo para la Región Sur con el objeto de promover la economía, atender aspectos sociales y culturales.

En el año 1992 se institucionaliza el Ente de Desarrollo para la Región Sur. Este Organismo ha logrado introducir cambios importantes en la Línea Sur, incorporando otras actividades económicas como el turismo, la cría de choiques, entre otras.

Si bien la región sur ha tenido un crecimiento y su situación ha mejorado, aún existen falencias de organización, falta de atención por parte del Estado que ubican a los habitantes de la Línea Sur Rionegrina en una condición social desfavorable. Un ejemplo son las comunicaciones, los accesos a equipos de salud de alta y media complejidad y la complicación que ocasiona el invierno en las zonas rurales.

El presente proyecto apunta al aprovechamiento de una situación puntual; como es el acondicionamiento y refacción de las pistas de aterrizaje que actualmente posee el Aeroclub de Ingeniero Jacobacci con motivo de la realización del Rally Dakar Argentina-Chile 2009. Evento turístico deportivo por el cual la Secretaría de Turismo de la Nación en convenio con Vialidad Nacional cubrirán con una capa asfáltica una superficie de 2100 metros por 30 metros de ancho, ensanchamiento de la plataforma de estacionamiento y pista de rodaje como así también la obra de balizamiento. Lo que le conferirá a esta pista de aterrizaje condiciones que permitirán el despegue y aterrizaje de aviones comerciales y sanitarios.

Esta situación es una buena oportunidad para que el Estado provincial genere las condiciones para que cada localidad y Comisión de Fomento cuente con una pista de aterrizaje de aviones de menor porte, especialmente sanitarios. Objetivo que puede cumplirse a partir del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

acondicionamiento de las pistas y canchas de carreras hípcas ubicadas en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro de manera de permitir el aterrizaje de aviones sanitarios.

Esto comunicaría a todas las regiones permitiendo una integración y solucionando el grave problema de traslado de pacientes con emergencias sanitarias, en especial en época invernal.

Por ello:

**Coautoría:** Carlos Tgmoszka y Renzo Tamburrini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo provincial a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación de la presente ley, siendo el encargado de la ejecución de la obra en un plazo no mayor de doce (12) meses desde la sanción de la presente ley.

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá celebrar convenios con empresas públicas a fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente ley.

**Artículo 4°.-** De forma.